

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD, SECRETO PROFESIONAL, CONFLICTOS DE INTERÉS, PREVENCIÓN DE LA/FT/FP Y USO RESPONSABLE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Reglas de LEQÜITY informadas a sus clientes y aplicables a colaboradores, aliados, proveedores y terceros

LEQÜITY GROUP S.A.S., o por su sigla LEQÜITY Attorneys & Consultants (en adelante **LEQÜITY**), es una firma de abogados cuyo principal activo es la confianza de sus clientes. La reserva de la información, el secreto profesional, la lealtad y la independencia de criterio son condiciones del ejercicio de la abogacía. Esta Política fija las reglas con que LEQÜITY protege esos valores, incluido el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA), y se articula con la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales de la firma. Esta Política se pone en conocimiento de los clientes desde la propuesta de servicios, hace parte de los encargos profesionales y obliga, en lo pertinente, tanto al equipo de LEQÜITY como a clientes, aliados, proveedores y demás terceros que intervengan en los asuntos. Así, cada cliente sabe de antemano cómo se protege su información, cuándo la firma puede abstenerse de asesorar o terminar un encargo y cuáles son los alcances y límites del uso de herramientas tecnológicas.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política establece reglas mínimas de conducta para proteger la información de LEQÜITY GROUP S.A.S. ("LEQÜITY"), la información de clientes y terceros, la reserva profesional, la independencia de criterio y la integridad de los servicios. Aplica, según su vinculación y funciones, a socios, administradores, abogados, empleados, contratistas, asesores, practicantes y cualquier tercero autorizado que tenga acceso a información o participe en asuntos de LEQÜITY. Cuando sea necesario, sus obligaciones se incorporarán expresamente a contratos, acuerdos de confidencialidad y encargos profesionales. Se aplica a la información en cualquier soporte o canal, incluidos los medios digitales, las redes sociales y las actividades académicas o de marca personal de los socios y profesionales cuando se relacionen con asuntos o clientes de la firma. Respecto de los clientes, la Política informa las reglas con que se prestan los servicios y las condiciones que asumen al contratarlos.

Esta Política complementa, pero no reemplaza, la ley, las reglas de ética profesional, los contratos de prestación de servicios, la política de datos personales ni las reservas legales o judiciales. En caso de tensión, se aplicará la norma de mayor jerarquía y se buscará orientación jurídica antes de divulgar información.

	LEQUITY GROUP S A S		
	Pág. 2 de 17	Versión: 1.1	Mes de Aprobación: Agosto de 2025
	Política de Integridad Profesional, LA/FT/FP e IA		

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia, artículos 15 (intimidad y hábeas data) y 74 (inviolabilidad del secreto profesional).
- Ley 1123 de 2007, en particular los deberes profesionales del abogado y el secreto profesional (artículo 28, numeral 9) y las faltas contra la lealtad con el cliente (artículo 34, literales e, f y h).
- Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015 en materia de datos personales, así como la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales de LEQÜITY.
- Circular Externa SIC 002 del 21 de agosto de 2024 sobre tratamiento de datos personales en sistemas de inteligencia artificial.
- Código Sustantivo del Trabajo, artículo 58, numeral 2 (reserva de la información del trabajo).
- Ley 256 de 1996, artículo 16, y Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina, artículos 260 y siguientes (secretos empresariales).
- Código Penal, artículo 269F (violación de datos personales), adicionado por la Ley 1273 de 2009.
- Corte Constitucional, Sentencia T-323 de 2024: uso de IA generativa sujeto a transparencia, responsabilidad, privacidad, verificación y no sustitución de la racionalidad humana.
- Corte Constitucional, Sentencia SU-157 de 1999 (autonomía contractual frente a personas incluidas en la lista OFAC).
- Ley 1121 de 2006, artículo 20 (listas vinculantes para Colombia); Decreto 830 de 2021 (personas expuestas políticamente); y, como referente, el Capítulo IX de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000020 de 2026).
- Constitución Política, artículo 83; Código Civil, artículo 1603, y Código de Comercio, artículo 871 (buena fe); Ley 527 de 1999, artículos 7 y 14, y Código de Comercio, artículo 854 (aceptación por medios electrónicos y aceptación tácita).
- Código Civil, artículos 63 y 1522, y Ley 1480 de 2011, artículo 43 (límites a las cláusulas de exoneración de responsabilidad); Código General del Proceso, artículo 76 (terminación del poder).
- Normas sobre propiedad intelectual, secreto empresarial, reserva legal, obligaciones contractuales y demás reglas aplicables al asunto concreto.
- Como referentes técnicos no vinculantes: los Estándares iberoamericanos sobre el uso de datos personales en sistemas de IA de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (septiembre de 2026) y los Lineamientos de Seguridad y Privacidad de la Información para Sistemas de IA del MinTIC (versión 1, abril de 2026).

	LEQUITY GROUP S A S		
	Pág. 3 de 17	Versión: 1.1	Mes de Aprobación: Agosto de 2025
	Política de Integridad Profesional, LA/FT/FP e IA		

3. DEFINICIONES

Para efectos de esta Política se entenderá por:

- a) **Secreto profesional:** deber del abogado de guardar reserva sobre lo que el cliente le confía o conoce con ocasión del encargo. Es inviolable y subsiste después de terminado el servicio.
- b) **Conflicto de interés:** situación en que un interés propio, de LEQÜITY, de otro cliente o de un tercero puede comprometer la lealtad, la reserva o la independencia frente a un cliente. Puede ser real, potencial o aparente.
- c) **Barrera de información:** conjunto de medidas que impide el acceso de determinadas personas a la información de un asunto.
- d) **Herramienta de IA aprobada:** la incluida en el inventario de LEQÜITY, con los usos y las categorías de información autorizados para ella.
- e) **Anonimización:** tratamiento sobre documentos que se debe aplicar e impide, de forma irreversible, identificar a una persona o a un cliente, incluso por el contexto. En su defecto, excepcionalmente se podrá sustituir nombres por iniciales o alias de seudonimización.
- f) **Instrucción (prompt) y resultado:** textos o archivos que se suministran a una herramienta de IA y contenido que esta genera. Ambos se tratan como información de LEQÜITY o del cliente.
- g) **Supervisión humana efectiva:** revisión previa, real y documentable por un profesional con capacidad y autoridad para confirmar, modificar o descartar el resultado de la IA.
- h) **Listas restrictivas:** listas nacionales o internacionales de personas o entidades vinculadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o sanciones, como la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

4. CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL

Se considera confidencial, cualquiera que sea su formato o soporte, toda información no pública conocida con ocasión de la relación con LEQÜITY o con un cliente: datos personales; identidad e información de clientes actuales, anteriores o potenciales; consultas y comunicaciones; antecedentes, pruebas, expedientes y estrategias jurídicas; información tributaria, financiera, patrimonial, societaria, familiar o comercial; contratos, propuestas, cotizaciones y tarifas no públicas; datos de proveedores y contactos; credenciales, controles de seguridad, bases de datos; documentos de trabajo, análisis, notas, borradores, prompts y resultados de herramientas de IA; secretos empresariales y cualquier información identificada como reservada o que razonablemente deba entenderse como tal.

La información recibida en el ejercicio de la abogacía se manejará además conforme al secreto profesional y a las reservas legales o judiciales aplicables.

 A b o g a d o s	LEQÜITY GROUP S A S		
	Pág. 4 de 17	Versión: 1.1	Mes de Aprobación: Agosto de 2025
	Política de Integridad Profesional, LA/FT/FP e IA		

El deber ético de guardar el secreto profesional se observará de conformidad con la Ley 1123 de 2007, incluido su artículo 28, numeral 9, y las reglas que lo complementen. Los secretos del cliente solo podrán revelarse o utilizarse con su autorización escrita o cuando sea necesario para evitar la comisión de un delito; el requerimiento de una autoridad no basta, por sí solo, para levantarlo (artículo 34, literal f, de la Ley 1123 de 2007). La obligación de confidencialidad subsistirá después de terminado el vínculo y, respecto del secreto profesional, no tiene límite temporal, sin perjuicio de las excepciones o deberes de revelación previstos en la ley.

4.1. Clasificación de la información

Toda información se clasificará en una de las siguientes categorías, que determinan quién puede acceder a ella y en qué herramientas puede procesarse:

- Pública:** divulgada lícitamente, como normas, sentencias, doctrina o publicaciones de la firma.
- Interna:** información de gestión de LEQÜITY que no contiene datos de clientes ni datos personales sensibles.
- Confidencial:** información de clientes, datos personales, propuestas, tarifas, borradores y estrategias.
- Reservada:** información amparada por secreto profesional, datos sensibles, información tributaria o patrimonial identificable, secretos empresariales y credenciales.

En caso de duda, la información se tratará en la categoría más restrictiva.

5. REGLAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN

- Usar la información solo para la finalidad autorizada y en la medida necesaria para el encargo, evitando usos personales, comerciales propios o en beneficio de otro cliente.
- Compartir información únicamente con personas autorizadas que necesiten conocerla y estén sujetas a deberes suficientes de confidencialidad. No comentar asuntos de clientes en lugares públicos ni usar canales personales o inseguros sin autorización.
- Guardar documentos en repositorios y sistemas aprobados; controlar accesos; proteger dispositivos, cuentas y credenciales; evitar copias innecesarias; y devolver, bloquear o eliminar información al terminar la necesidad de acceso, sujeto a obligaciones legales y a las instrucciones de LEQÜITY.
- Trabajar en remoto o desde dispositivos móviles solo con equipos y cuentas protegidos por contraseña robusta, autenticación multifactor, cifrado y bloqueo automático, y evitar redes públicas sin conexión segura.
- Grabar o transcribir reuniones solo con conocimiento previo de los participantes y en herramientas aprobadas.

- No publicar casos, nombres, documentos, logotipos, resultados, testimonios ni datos que permitan identificar a un cliente sin autorización escrita del cliente y sin verificar las restricciones profesionales, contractuales y legales aplicables. Esta regla se aplica también a los contenidos de marca personal de socios y profesionales en redes sociales, conferencias, clases y publicaciones, incluso cuando el asunto pueda identificarse por el contexto.
- Ante una solicitud externa, requerimiento de autoridad, orden judicial, duda sobre la reserva o posible conflicto entre deberes, no divulgar de manera automática: escalarlo a la persona responsable y verificar la procedencia, alcance y forma legal de respuesta. La respuesta se limitará a lo estrictamente exigible y preservará el secreto profesional.
- Reportar inmediatamente pérdida, envío equivocado, acceso no autorizado, sospecha de filtración o incidente de seguridad a la persona designada por LEQÜITY.
- Al terminar la vinculación, devolver la información y los equipos, y certificar la eliminación de copias en dispositivos o cuentas personales.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS E INDEPENDENCIA PROFESIONAL

LEQÜITY pondrá su mejor esfuerzo y debida diligencia para identificar, evaluar y gestionar conflictos reales, potenciales o aparentes que puedan comprometer la lealtad, la confidencialidad, la independencia de criterio o la adecuada representación de un cliente. La clasificación “real, potencial o aparente” es una herramienta interna de gestión de riesgo y no sustituye las categorías y consecuencias previstas en la ley y en las reglas éticas profesionales. LEQÜITY advertirá situaciones en las que asesorar, patrocinar o representar, simultánea o sucesivamente, a quienes tengan intereses contrapuestos pueda conllevar una falta disciplinaria, por lo cual el análisis debe hacerse respecto de LEQÜITY en su conjunto y no solo del profesional a cargo.

6.1. Revisión antes de aceptar y durante el encargo

Antes de aceptar un asunto, se revisarán, en la medida razonablemente posible, la identidad del cliente, sus vinculados relevantes, contrapartes, partes relacionadas, objeto del encargo, profesionales involucrados y la existencia de relaciones o intereses que puedan afectar la independencia. La revisión deberá actualizarse si cambia el alcance, aparece una nueva parte o se conoce un hecho relevante durante el servicio. Se procurará recopilar solo la información mínima necesaria para la verificación. La verificación se hará antes de recibir información sustantiva del potencial cliente y se documentará en el formato que LEQÜITY adopte para el efecto.

6.2. Situaciones que deben revelarse internamente

- Representar o asesorar a partes con intereses contrapuestos en el mismo asunto o en asuntos relacionados, en especial cuando exista riesgo de usar información confidencial de un cliente.

	LEQUITY GROUP S A S		
	Pág. 6 de 17	Versión: 1.1	Mes de Aprobación: Agosto de 2025
	Política de Integridad Profesional, LA/FT/FP e IA		

- Haber asesorado a un antiguo cliente en un asunto igual o sustancialmente relacionado con el nuevo encargo, o conservar información confidencial suya que pueda ser relevante.
- Tener participación financiera, interés personal, familiar, laboral o comercial en el resultado del asunto, en una contraparte o en un proveedor relevante.
- Tener relaciones de parentesco, amistad o interés con la parte contraria o cualquier situación que pueda afectar la independencia.
- Ocupar cargos en juntas directivas, gremios, entidades públicas o instituciones académicas, o desarrollar actividades de marca personal, que se relacionen con el asunto o con sus partes.
- Recibir regalos, pagos, comisiones, beneficios, referencias remuneradas o incentivos que puedan condicionar una recomendación profesional o no hayan sido debidamente revelados.
- Usar información adquirida de un cliente para captar otro negocio, favorecer a un tercero o beneficiar intereses propios.
- Asumir compromisos que limiten materialmente la independencia profesional o aceptar instrucciones que comprometan la legalidad, la ética o la lealtad debida.

6.3. Gestión y decisión

Toda situación dudosa deberá comunicarse de forma oportuna y reservada a la persona responsable de la gestión del conflicto. LEQÜITY documentará, con acceso restringido, la consulta y la decisión. Según el caso, podrá declinar el encargo, limitar su alcance, implementar barreras de información, reasignar personal o adoptar otra medida jurídicamente admisible. Las barreras de información incluirán, como mínimo, la restricción de accesos en los sistemas, la separación de expedientes y el compromiso escrito de los profesionales excluidos. La obtención de consentimientos no subsana por sí sola un conflicto prohibido ni desplaza deberes éticos imperativos; el consentimiento de todos los clientes involucrados solo permite realizar gestiones que redunden en provecho común. En todo caso, cuando LEQÜITY o cualquiera de sus profesionales advierta un conflicto de interés que no pueda gestionarse conforme a esta Política, se abstendrá de aceptar el asunto o de prestar la asesoría, y lo informará al cliente o al potencial cliente sin revelar información confidencial de terceros. Si no puede mitigarse el riesgo de manera compatible con la ley, la independencia y la reserva, no se aceptará o se dejará el asunto conforme al procedimiento legal aplicable.

6.4. Independencia y criterio profesional

Las recomendaciones se formularán con criterio técnico, honestidad, diligencia y atención al interés legítimo del cliente, dentro de la ley. Se revelarán las circunstancias relevantes que puedan comprometer objetividad o generar una apariencia razonable de falta de independencia. Ningún objetivo comercial,

	LEQUITY GROUP S A S		
	Pág. 7 de 17	Versión: 1.1	Mes de Aprobación: Agosto de 2025
	Política de Integridad Profesional, LA/FT/FP e IA		

comisión, alianza o interés de LEQÜITY debe distorsionar la asesoría ni justificar ocultar riesgos materiales al cliente.

7. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, PREVENCIÓN DE LA/FT/FP, LISTAS RESTRICTIVAS Y TERMINACIÓN DEL ENCARGO

A la fecha, LEQÜITY no está obligada a implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgos LA/FT/FP y C/ST (SAGRILAFT y Programa de Transparencia y Ética Empresarial) del Capítulo IX de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000020 de 2026). Aun así, voluntariamente adopta determinadas medidas, que se ponen en conocimiento del cliente y que este acepta al contratar. Por consiguiente, antes de aceptar un encargo y durante su ejecución, LEQÜITY podrá verificar en listas restrictivas, en particular la lista de la OFAC y las de las Naciones Unidas, y en fuentes públicas, la identidad del cliente, de sus representantes, socios o accionistas relevantes y beneficiarios finales y, cuando sea pertinente, de las contrapartes. La verificación se hará con los datos mínimos necesarios y conforme a la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales. Adicionalmente, LEQÜITY podrá aplicar alguna o varias de las siguientes medidas de debida diligencia:

- Identificación del cliente mediante su documento de identidad o, si es persona jurídica, su certificado de existencia y representación legal reciente y su RUT.
- Consulta de fuentes oficiales gratuitas o públicas abiertas: la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, vinculante para Colombia; la lista de la OFAC; los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional; u otras fuentes abiertas existentes. Estas consultas pueden complementarse con bases de datos comerciales abiertos o ya conocidos cuando LEQÜITY lo considere necesario.
- Debida diligencia reforzada o declaración del origen de los fondos, cuando el cliente o su beneficiario final sea persona expuesta políticamente (PEP), en los términos del Decreto 830 de 2021, provenga de jurisdicciones de alto riesgo, opere con efectivo o activos virtuales en montos relevantes, o el encargo implique compraventa de inmuebles, administración de dinero o valores, o constitución, compra o reorganización de sociedades.
- Registro de cada consulta (fecha, fuente y resultado) en el expediente y actualización de la información al menos una vez al año para los clientes de mayor riesgo y cada dos años para los demás.

7.1. La Coordinación Administrativa verificará cada año, con corte a 31 de diciembre y con base en los estados financieros, si los ingresos o activos de LEQÜITY alcanzan los umbrales del Capítulo IX de la Circular Básica Jurídica para el Régimen de Medidas Mínimas o para el sistema completo. Si los alcanza, LEQÜITY implementará el régimen aplicable en el plazo que fije la Superintendencia de Sociedades. Ello implica adoptar la política y la matriz de riesgos aprobadas por el máximo órgano social, los procedimientos de debida diligencia ordinaria e intensificada, el reporte de operaciones sospechosas (ROS) a la UIAF y el programa de transparencia y ética empresarial y, en el sistema completo, designar un oficial de cumplimiento principal y uno suplente. Las medidas de esta sección servirán de base para esa implementación.

7.2. Abstención y terminación del encargo: LEQÜITY podrá abstenerse de aceptar un encargo, o darlo por terminado en cualquier momento, cuando: (i) el cliente, sus representantes, socios, beneficiarios finales o la contraparte de la operación figuren en la lista de la OFAC u otra lista restrictiva, o sean objeto de investigación o condena por LA/FT/FP, corrupción o delitos conexos; (ii) el asunto exponga a LEQÜITY, a sus socios o a sus aliados a riesgos de sanciones internacionales, de cumplimiento o reputacionales; (iii) el cliente se niegue a suministrar la información o las declaraciones de esta sección, o las suministre de forma falsa o incompleta; (iv) existan señales de alerta que el cliente no aclare; o (v) se advierta un conflicto de interés en los términos de esta Política.

La decisión se comunicará al cliente preferiblemente por medio idóneo que sirva de prueba de trazabilidad, no dará lugar a indemnización a su favor y conservará el derecho de LEQÜITY a los honorarios causados por los servicios efectivamente prestados. Cuando exista un proceso en curso, LEQÜITY renunciará al poder conforme al artículo 76 del Código General del Proceso y adoptará medidas razonables para que el cliente no quede sin representación. La Corte Constitucional ha reconocido que la autonomía contractual permite terminar relaciones con personas incluidas en la lista OFAC, dentro de los límites constitucionales (Sentencia SU-157 de 1999).

8. USO RESPONSABLE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

La IA puede apoyar tareas profesionales y administrativas, pero no reemplaza el juicio, la responsabilidad ni la revisión del abogado o del profesional a cargo. El usuario de una herramienta sigue siendo responsable de verificar la exactitud, vigencia, pertinencia, legalidad y calidad del material que utilice o entregue. Su uso se rige por los principios de supervisión humana efectiva, transparencia, minimización de datos, seguridad, verificación y trazabilidad, en línea con los criterios fijados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-323 de 2024. Estos lineamientos son obligatorios para el equipo de LEQÜITY y sus aliados, y constituyen una recomendación para los clientes. LEQÜITY no asume la obligación de capacitar, auditar ni supervisar el uso que cada cliente decida dar a su propia información mediante herramientas de IA (numeral 8.8). No obstante, si LEQÜITY conoce un uso inadecuado de IA por parte de un cliente que comprometa la información del encargo, la reserva o la reputación de la firma, podrá abstenerse de seguir prestando el servicio.

8.1. Usos admisibles con revisión

Podrán utilizarse herramientas autorizadas para tareas como estructurar documentos, corregir estilo, traducir, generar esquemas, analizar información pública, proponer listas de verificación, apoyar investigación o resumir material que pueda procesarse de forma legítima. Antes de utilizar una herramienta, deberá comprobarse que el uso es compatible con la confidencialidad, el secreto profesional, las obligaciones contractuales y la política de datos personales.

8.2. Prohibiciones y usos restringidos

- No ingresar a herramientas públicas o no aprobadas expedientes, documentos de clientes, datos personales sensibles, información tributaria o patrimonial identificable, credenciales, secretos empresariales, estrategia jurídica ni otro material sujeto a reserva, salvo aprobación expresa bajo controles adecuados y base jurídica suficiente.
- No usar cuentas gratuitas de herramientas de IA para información distinta de la pública.
- No usar información de un cliente para elaborar respuestas, productos o estrategias para otro cliente cuando ello pueda revelar información confidencial o quebrantar deberes de lealtad.
- No presentar como comprobados hechos, normas, citas jurisprudenciales, radicados, enlaces, citas textuales, cálculos o referencias producidos por IA sin validarlos en la fuente primaria pertinente.
- No utilizar material generado por IA como asesoría jurídica definitiva, concepto o documento para cliente, autoridad o contraparte sin revisión humana profesional, incluida la comprobación de fuentes, contexto, citas y conclusiones.
- No permitir que la IA adopte por sí sola decisiones de aceptación de clientes, resolución de conflictos, estrategia jurídica, contratación,

evaluación de personas o decisiones con efectos relevantes sin supervisión humana y controles adecuados. La validación humana debe ser real y no un simple refrendo del resultado.

- No infringir derechos de autor, licencias, derechos de terceros ni términos contractuales al incorporar contenidos generados o procesados mediante IA.

8.3. Clasificación práctica del riesgo (semáforo de datos)

Riesgo bajo (verde): tareas con información pública o no confidencial, como corrección de estilo, esquemas generales o síntesis de normas públicas, siempre con verificación.

Riesgo medio (amarillo): borradores jurídicos, contratos o información interna no pública, transcripción de reuniones y análisis de datos. Solo se realizarán en herramientas previamente aprobadas y después de revisar condiciones de privacidad, retención, seguridad y uso de datos, y previa eliminación de nombres, fechas y demás datos que permitan identificar a las partes.

Riesgo alto o no permitido por defecto (rojo): expedientes identificables, información protegida por secreto profesional, datos sensibles, información tributaria/patrimonial o estratégica en servicios públicos no evaluados. Requiere autorización interna expresa, evaluación previa del proveedor, minimización o anonimización efectiva y verificación del fundamento jurídico; si no pueden asegurarse las garantías, el uso se prohíbe.

La categoría amarilla exige herramientas empresariales o cuentas de pago que excluyan el entrenamiento de modelos con la información de LEQÜITY y ofrezcan controles de retención y acceso; la categoría roja exige, además, una herramienta empresarial con acuerdo de tratamiento de datos. En caso de duda, se aplicará la categoría más restrictiva.

8.4. Verificación y transparencia

El profesional deberá revisar las fuentes originales, vigencia normativa y jurisprudencial, exactitud de los hechos, cálculos y citas. Cuando la naturaleza del servicio, el contrato, las normas o el riesgo lo exijan, se informará al cliente del uso material de IA y de las medidas de supervisión. Las herramientas no deberán configurarse para reutilizar información confidencial o datos personales en entrenamiento general cuando ello no esté autorizado y debidamente evaluado.

La verificación comprende, como mínimo: (i) contrastar cada cita, norma, sentencia y radicado en la fuente oficial; (ii) validar el razonamiento conforme al derecho colombiano; (iii) comprobar la vigencia; y (iv) aplicar el criterio profesional al resultado final. En asuntos de clientes se dejará registro de la herramienta usada, la tarea realizada y las fuentes verificadas.

8.5. Aprobación de herramientas

LEQÜITY mantendrá un inventario sencillo de herramientas de IA aprobadas y de sus usos permitidos. Antes de aprobar una herramienta que procese información confidencial o personal, se revisarán, según el riesgo, los términos del proveedor, ubicación y transferencias de datos, retención, uso para entrenamiento, controles de acceso, mecanismos de eliminación, subencargados y medidas de seguridad. En ausencia de evaluación, solo podrá utilizarse con información pública y no confidencial. Cuando el proveedor trate datos personales por cuenta de LEQÜITY, se aplicarán las reglas sobre transmisión y transferencia de datos de la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.

8.6. Seguridad de las herramientas y de los agentes de IA

- Acceso con autenticación multifactor y bajo el principio de mínimo privilegio: cada usuario accede solo a la información y a las funciones que requiere.
- Tratar como no confiable el contenido externo que se cargue en la herramienta (documentos, correos, páginas web), por el riesgo de instrucciones ocultas (inyección de instrucciones) y de filtración de información.
- En agentes o automatizaciones que actúen de forma autónoma, limitar las acciones, los datos y los sistemas a los que acceden, controlar las memorias persistentes, conservar la trazabilidad de sus actuaciones y mantener la posibilidad de suspenderlos en cualquier momento.
- Revisar periódicamente las condiciones del proveedor, que pueden cambiar, y retirar la aprobación cuando dejen de ofrecer garantías suficientes.

8.7. Datos personales en sistemas de IA

Cuando una herramienta de IA trate datos personales, se aplicará la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales de LEQÜITY, a la que se remite en todo lo relativo a autorizaciones, derechos de los titulares, transmisiones a proveedores e incidentes. Como reglas puntuales, conforme a la Circular Externa 002 de 2024, cuando el uso implique probablemente un alto riesgo para los titulares se realizará un estudio de impacto de privacidad antes de implementarlo, y no se adoptarán decisiones basadas únicamente en tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente a una persona.

8.8. Uso de IA por parte del cliente

Cuando el cliente, sus funcionarios o sus asesores utilicen por su cuenta herramientas de IA, lo harán bajo su exclusiva responsabilidad. LEQÜITY no responderá por: (i) la información, los documentos o las conclusiones que el cliente obtenga de herramientas de IA y entregue a la firma o utilice para tomar decisiones sin validación de LEQÜITY; (ii) la pérdida de confidencialidad, de reserva o del secreto profesional que se derive de que el cliente cargue en

	LEQÜITY GROUP S A S		
	Pág. 12 de 17	Versión: 1.1	Mes de Aprobación: Agosto de 2025
	Política de Integridad Profesional, LA/FT/FP e IA		

herramientas de IA los documentos, conceptos o comunicaciones de LEQÜITY; ni (iii) las modificaciones que el cliente introduzca con IA en los documentos elaborados por la firma.

LEQÜITY responde por los productos que entrega bajo su revisión profesional y en la versión en que los entrega. El cliente advertirá cuándo la información que suministra fue generada con IA, y LEQÜITY podrá exigir su verificación o abstenerse de utilizarla.

9. RELACIÓN CON CLIENTES Y TERCEROS

Los contratos, propuestas y encargos profesionales deberán incluir cláusulas de confidencialidad, tratamiento de datos, manejo de información, uso de proveedores y, cuando sea pertinente, uso de IA. Los terceros que accedan a información deberán estar vinculados por compromisos adecuados antes de recibirla. Las obligaciones específicas del cliente, las instrucciones válidas del responsable del tratamiento y los compromisos contractuales prevalecerán en la medida en que sean compatibles con la ley colombiana, la ética profesional y la reputación comercial. LEQÜITY informará en sus propuestas si utiliza IA en la prestación del servicio y con qué controles, y respetará la decisión del cliente de restringir o excluir su uso en sus asuntos. Por su parte, el cliente se obliga a suministrar información veraz, completa y oportuna; a informar cualquier hecho que pueda generar un conflicto de interés o un riesgo asociado a listas restrictivas; y a no solicitar a LEQÜITY actuaciones contrarias a la ley, a la ética profesional, a la reputación profesional y comercial, o a esta Política.

9.1. Responsabilidad del cliente sobre la información y la documentación

Sin perjuicio de la responsabilidad de LEQÜITY por dolo o culpa grave, y de los derechos del cliente derivados del contrato y de su eventual calidad de consumidor, se informa y se advierte que son cargas y obligaciones de exclusiva responsabilidad del cliente las relativas al contenido de la información que suministre a LEQÜITY para la prestación de sus servicios, así:

- a) **Responsabilidad del cliente.** El cliente es el único responsable de la veracidad, exactitud, integridad, claridad, oportunidad, transparencia y suficiencia de la información y la documentación que entregue a LEQÜITY por cualquier medio, en cualquier etapa del encargo. Esto incluye la responsabilidad por su autenticidad, su origen lícito y la facultad legal para compartirla. Cuando la información contenga datos personales de terceros, el cliente garantiza que cuenta con la autorización o el fundamento legal necesario para entregarlos, en los términos de la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales de LEQÜITY.

- b) **Presunción de buena fe.** LEQÜITY prestará sus servicios partiendo de la buena fe del cliente (artículo 83 de la Constitución Política y artículos 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio). En consecuencia, tendrá por cierta la información y la documentación recibidas. LEQÜITY no está obligada a verificarlas, auditarlas, certificarlas ni contrastarlas con fuentes externas, salvo que esa labor haga parte expresa del alcance contratado. Las verificaciones que LEQÜITY realice por prevención de riesgos o en listas restrictivas, conforme a su Política, no constituyen una auditoría ni una validación de la información del cliente.
- c) **Alcance de los productos.** Los conceptos, documentos, estrategias y actuaciones de LEQÜITY se elaboran con base en la información suministrada y en la fecha en que se suministró. Si esa información resulta falsa, inexacta, incompleta, tardía o insuficiente, LEQÜITY no responderá por los errores, omisiones, perjuicios, sanciones, pérdidas de oportunidades procesales o resultados adversos que se deriven de ello.
- d) **Deber de actualización.** El cliente informará a LEQÜITY, de manera oportuna, cualquier cambio en los hechos o documentos que pueda afectar el encargo. Los plazos y costos adicionales que se causen por información entregada en forma tardía, incompleta o corregida serán de cargo del cliente.
- e) **Indemnidad.** El cliente mantendrá indemne a LEQÜITY, a sus socios y a sus profesionales frente a reclamaciones, sanciones o perjuicios originados en información o documentación falsa, inexacta o entregada sin autorización suficiente.
- f) **Inconsistencias advertidas.** Si en el desarrollo del encargo LEQÜITY advierte inconsistencias evidentes en la información, lo informará al cliente y podrá solicitar aclaraciones o soportes adicionales. Si estos no se entregan, o si existen indicios de falsedad o de actividades ilícitas, LEQÜITY podrá suspender el servicio o terminar el encargo, conforme a su Política (numeral 7.2).

10. INCIDENTES, INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS

Cualquier incumplimiento o sospecha deberá reportarse sin demora. El reporte interno se hará de inmediato y, a más tardar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su detección. LEQÜITY valorará medidas correctivas, control de daños, revocación de accesos, notificaciones legalmente exigibles y ajustes de procedimientos. Cuando el incidente afecte información de un cliente, se le informará oportunamente; cuando involucre datos personales, se aplicará el procedimiento de incidentes de la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos

 A b o g a d o s	LEQUITY GROUP S A S		
	Pág. 14 de 17	Versión: 1.1	Mes de Aprobación: Agosto de 2025
	Política de Integridad Profesional, LA/FT/FP e IA		

Personales. Las consecuencias se aplicarán conforme a la ley, al contrato y a las normas laborales o disciplinarias que correspondan; esta Política no crea por sí sola sanciones legales ni modifica los procedimientos obligatorios. La firma podrá actualizar instrucciones de seguridad y exigir capacitación razonable.

11. RESPONSABLES Y REGISTRO MÍNIMO

La administración de LEQÜITY designará a la persona o cargo encargado de: (i) recibir declaraciones de conflictos; (ii) documentar decisiones con acceso restringido; (iii) aprobar herramientas de IA y mantener su inventario; (iv) coordinar reportes de incidentes; (v) revisar periódicamente la implementación de esta Política; y (vi) coordinar la capacitación anual en confidencialidad, conflictos de interés e IA. Mientras no se haga una designación distinta, estas funciones corresponderán a la Coordinación Administrativa, que también atiende la protección de datos personales. Los clientes y terceros podrán dirigir sus consultas, reportes y declaraciones al correo subgerencia@lequity.net. El registro de conflictos contendrá únicamente la información necesaria, tendrá acceso restringido y se manejará bajo deberes de confidencialidad y protección de datos.

12. APROBACIÓN, ACEPTACIÓN Y VIGENCIA

Esta Política y sus anexos se publican en el website de la Firma (actualmente bajo el dominio Lequity.law), con control de versiones. Se comunicará a las personas vinculadas y se incorporará a los documentos contractuales cuando corresponda; sin embargo, se entienden conocidos y aceptados por quienes se vinculan con LEQÜITY cuando el enlace se incorpora en la propuesta, el contrato, la orden de servicio o la comunicación de vinculación correspondiente, y la contraparte firma, acepta la propuesta, paga anticipos, envía información para iniciar el encargo o ejecuta el servicio. Esta aceptación tiene fundamento en el artículo 14 de la Ley 527 de 1999 y en el artículo 854 del Código de Comercio. En esos casos, los anexos se entienden suscritos sin necesidad de firma física, sin perjuicio de que LEQÜITY adopte mecanismos de firma electrónica o manuscrita. Cada versión procurará su propio enlace y su fecha de vigencia, pero también podrá ser cargada como PDF en el mismo enlace. Las versiones posteriores serán divulgadas y puestas a disposición, cuando modifiquen las obligaciones de los clientes, y este manifiesta no aceptarlas, se podrá terminar el encargo sin penalidad. La Política se revisará al menos cada dieciocho meses y cada vez que cambien las normas aplicables o las herramientas tecnológicas utilizadas.

LEQÜITY Abogados

ANEXO 1. DEBER DE CONOCIMIENTO O SUSCRIPCIÓN AL FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO (EQUIPO, ALIADOS Y PROVEEDORES)

Este formato se divulga a los socios, abogados, empleados, practicantes, contratistas, aliados y proveedores que accedan a información de LEQÜITY o de sus clientes, al vincularse y cada vez que la Política se actualice, como declaración unilateral, libre y voluntaria de haber recibido o tenido acceso a la Política de Confidencialidad, Secreto Profesional, Conflictos de Interés, Prevención de LA/FT/FP y Uso Responsable de Inteligencia Artificial (POL-IN-02) de LEQÜITY GROUP S.A.S.. El suscrito y lector comprende que debe proteger la información a la que tenga acceso, revelar oportunamente situaciones potenciales de conflicto, utilizar únicamente herramientas tecnológicas autorizadas y revisar profesionalmente los resultados generados mediante IA. Se compromete a cumplirla, sin perjuicio de los deberes legales, éticos y contractuales aplicables. Declara, además, que ha informado las situaciones de posible conflicto de interés que conozca a la fecha. Cuando el enlace de esta Política se incorpore en el contrato, la orden de servicio o la comunicación de vinculación, este compromiso se entiende suscrito con la firma de ese documento o con el inicio de la ejecución (numeral 12).

ANEXO 2. LISTA DE VERIFICACIÓN PREVIA AL USO DE IA EN UN ASUNTO

Antes de usar herramientas de IA con información de un cliente clasificada en las categorías amarilla o roja (numeral 8.3), el profesional de LEQÜITY diligenciará este formato, que se archivará en el expediente como evidencia de supervisión humana y de cumplimiento de esta Política y se pondrá a disposición del cliente que lo solicite. El profesional declara que, antes de usar la herramienta IA:

- ☐ Clasifiqué la información según el semáforo de datos del numeral 8.3.
- ☐ Uso una herramienta aprobada y una cuenta empresarial o personal pagada cuando la información no es pública.
- ☐ Eliminé los datos que permiten identificar al cliente o a terceros, incluso por el contexto.
- ☐ Confirmé que la herramienta no usa la información para entrenar modelos.

- ☐ Verifiqué cada cita, norma, sentencia y radicado en la fuente oficial, y su vigencia.
- ☐ Validé el razonamiento conforme al derecho colombiano y apliqué mi criterio profesional.
- ☐ Dejé registro de la herramienta, la tarea y las fuentes verificadas.
- ☐ Confirmé que el cliente no ha restringido el uso de IA en su asunto.

ANEXO 3. DECLARACIÓN UNILATERAL DEL CLIENTE

Esta declaración se entiende otorgada por el cliente, sin necesidad de firma adicional, cuando acepta la propuesta o el contrato que incorpora el enlace de esta Política, en los términos del numeral 12. Con ella, el cliente reconoce que conoce las reglas de esta Política que le son aplicables y que es el único responsable de la veracidad, exactitud, integridad, claridad, oportunidad y suficiencia de la información y la documentación que entregue a LEQÜITY; y acepta que LEQÜITY partirá de su buena fe, no estará obligada a verificarlas ni auditarlas y no responderá por los efectos de información falsa, inexacta, incompleta o tardía (numeral 9.1). En particular, el cliente declara que:

- ☐ Conoce la Política de Confidencialidad, Secreto Profesional, Conflictos de Interés, Prevención de LA/FT/FP y Uso Responsable de Inteligencia Artificial (POL-IN-02) de LEQÜITY y acepta que hace parte del encargo.
- ☐ La información que suministre será veraz y completa, e informará oportunamente cualquier hecho que pueda generar un conflicto de interés.
- ☐ Ni el cliente, ni la entidad que representa, ni sus socios, administradores o beneficiarios finales figuran en la lista de la OFAC ni en otras listas restrictivas; los recursos vinculados al encargo provienen de actividades lícitas; y autoriza a LEQÜITY a verificarlo conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- ☐ Acepta que LEQÜITY podrá abstenerse de asesorarlo o terminar el encargo en los supuestos de los numerales 6.3 y 7.2, en particular ante riesgos asociados a listas restrictivas o conflictos de interés.
- ☐ Si utiliza herramientas de IA con la información o los documentos del encargo, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad, en los términos del numeral 8.8.
- ☐ Autoriza el uso de herramientas de IA aprobadas por LEQÜITY en sus asuntos, con los controles previstos en el numeral 8, salvo que manifieste lo contrario por escrito al correo subgerencia@lequity.net o al aceptar la propuesta.

Si el cliente la suscribe en forma física o electrónica: Nombre o razón social _____
C.C. o NIT _____ Firma _____
Fecha _____

	LEQUITY GROUP S A S	
	Pág. 17 de 17	Versión: 1.1 Mes de Aprobación: Agosto de 2025
	Política de Integridad Profesional, LA/FT/FP e IA	

LEQÜITY Abogados